Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 04 NOV 2021

VISTO el Expediente Nº E-70518/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por el servicio de publicación e imprenta destinados a la Secretaria de Pueblos Originarios.

Que obra volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra Nota de Pedido N° 118, autorizada.

Que se invitó a cotizar a la firma comercial UNO PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70815542-6, presentando una oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), resultando ajustarse a lo solicitado y a las necesidades del área.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales Nº 674/11 y N° 417/2020, y las Resolución O.P.C N° 84/2020 y N° 17/2021

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4546/19 Anexo I, N° 261/20 y N° 1048/20 y N°698/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial, UNO PRODUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70815542-6, por un importe de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), por el servicio de publicación e impresión. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas

...///2

G.T.F.
MP

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

///...2

Presupuestaria U.C0500, Inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O Nº 17 /2021

G.T.F.
MP

Vanina E. OJEDA MALDONADO
SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
Mº DE GOB., JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS